

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **3374** *EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA VENTOSILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA VENTOSILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA ("la Sociedad") celebrada el 29 de enero de 2016, válidamente constituida y con el carácter de Universal, adoptó por unanimidad de los accionistas presentes y representados determinados acuerdos, cuyos términos más relevantes se detallan a continuación:

1. Previa compensación de pérdidas con cargo a reservas, a la prima de emisión y a las subvenciones recibidas, reducir el capital social a cero euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

a) Simultáneamente, aumentar el capital social en las condiciones siguientes:

b) Ampliar el capital social en la cuantía de trescientos veintiocho mil euros (328.000,00 €), mediante la emisión de 1.640 nuevas acciones nominativas de 200,00 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.640, ambas inclusive, pertenecientes a la misma clase.

c) Emitir las nuevas acciones por su valor nominal de 200,00 € por acción, con una prima de emisión de 50,00 euros por acción, a desembolsar mediante aportación dineraria.

2. Se procedió a ofrecer las nuevas acciones a los socios para el ejercicio de su derecho de suscripción preferente, formulándose en la misma Junta la renuncia al ejercicio de dicho derecho por parte de los dos accionistas, es decir "LOMBAY AKTIENGESELLSCHAFT, I.L." y "REAL SITIO DE VENTOSILLA, S.A.". Ante esta renuncia, por el Sr. Presidente les fueron ofrecidas 820 de las nuevas acciones a la entidad "INVERSIONES MOBILIARIAS Y DESARROLLO, S.A." y las restantes 820 a la entidad "C.Y.C., S.A.", entidades a las que se había invitado a la Junta, para que en el plazo de tres meses asumieran todas ellas.

3. Ambas entidades manifestaron en la propia Junta que asumían dichas acciones, quedando adjudicadas y estableciéndose un plazo de tres meses, contados a partir de la celebración de la Junta, para que tanto "INVERSIONES MOBILIARIAS Y DESARROLLO, S.A." suscribiera 820 acciones, las números 1 a la 820, ambos inclusive, por su valor nominal total de 164.000 €, como para que "C.Y.C., S.A.", suscribiera las restantes 820 acciones, las números 821 a la 1.640, ambos inclusive, por su valor nominal total de 164.000 €. Transcurrido dicho plazo de tres meses, ambas entidades suscribieron la totalidad de las acciones asumidas y efectuaron los oportunos ingresos, ingresando además 41.000 €, cada una de ellas, en concepto de prima de emisión.

4. Por último, la Junta acordó por unanimidad facultar al órgano de administración con tanta amplitud como en Derecho sea necesario para determinar las condiciones del presente acuerdo en todo lo no específicamente previsto por la Junta General.

5. En ejercicio de sus facultades delegadas, el Consejo de Administración de la entidad, celebrado el día 18 de marzo de 2016, acordó, por unanimidad de sus

miembros, declarar concluido el período de suscripción y modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, que pasa a tener la redacción siguiente:

"Artículo 5.º Capital social.

El capital social queda fijado en trescientos veintiocho mil euros (328.000,00 €), representado por mil seiscientas cuarenta (1.640) acciones nominativas, de doscientos (200) euros, de valor nominal cada una, y está totalmente suscrito y desembolsado."

Gumiel de Mercado, 22 de abril de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, Andrés Monereo Velasco.

ID: A160023870-1